**FECHA INFORME:** 11 de febrero del 2026

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA 014 DE 2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

| | |
|---|---|
| NUMERO DE CONTRATO | PA 014 DE 2025 |
| OBJETO | "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 3" |
| CONTRATISTA | CONSORCIO RESPLANDECER |
| NOMBRE SUPERVISOR | CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 13/02/2025 |
| FECHA DE INICIO | 08/04/2025 |
| PRÓRROGA No. | NA |
| FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN | 22/02/2026 |
| FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN | NA |
| VALOR | |
| VALOR INICIAL | MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.272.549.958), incluido IVA, |

| | |
|---|---|
| | costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos contractuales. |
| ADICIÓN No. | NA |
| REDUCCIONES PRESUPUESTALES | *NA* |
| VALOR TOTAL | **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.272.549.958)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos contractuales. |
| RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES | *NA* |
| FORMA DE PAGO | De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 9. "FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO:" del contrato PA 014 de 2025, la ANSV pagará a la Interventoría el valor en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:<br><br>**a)** Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.<br><br>**b)** Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:<br><br>$$VPMn = \frac{O_n}{P_O} X\ (50\%\ V_I)$$<br><br>Donde:<br><br>VPMn: Valor a pagar en el mes n. |

| | |
|---|---|
| | On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n.<br>PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación.<br>VI: Valor total del contrato de Interventoría.<br><br>Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría<br>de la ANSV.<br><br>El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos:<br><br>I. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV.<br>II. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV. |
| No. INFORME | 07 de 12 |
| PERIODO DEL INFORME | Desde el 08 del mes de octubre del 2025 hasta el 07 del mes de noviembre del 2025. |

## 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2022
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__

  FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: NA

Nombre del Proyecto de inversión: Mejoramiento de los componentes de Seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, vehículos y el servicio de transporte nacional.

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $ 1.272.549.958,00 |

| | |
|---|---|
| ADICIÓN (CUANDO APLIQUE) | NA |
| VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: | $ 356.313.988,24 |
| Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha | $ 305.411.989,92 |
| Valor del Presente Pago | $ 50.901.998,32 |
| Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:* | $ 916.235.969,76 |
| Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha % | 28 % |

## 3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Informar a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría. | El cumplimiento de esta obligación se verificó en el informe de supervisión No.03. | El cumplimiento de esta obligación se dio el 04 de julio de 2025 mediante el informe de supervisión No.03 del 09 de septiembre de 2025. | | | X |
| **2** | Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado | El cumplimiento de esta obligación se verificó en el informe de supervisión No.01. | El cumplimiento de esta obligación se validó en el informe de supervisión No.01 del 08 de julio de 2025. | | | X |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una anticipación no inferior a cinco (5) días calendario. | | | | | |
| **3** | Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes.<br><br>Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer realizó el seguimiento permanente a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal, en relación con la entrega de los productos contractuales, el cumplimiento del cronograma, y la verificación de la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido por parte del contratista de obra, de conformidad con lo reportado en el Informe Mensual de Interventoría No. 07.<br><br>ANS 1 – Nuevos diseños: Sin aplicación para el periodo evaluado, teniendo en cuenta que no se requirió al contratista la elaboración de nuevos diseños. | La obligación fue cumplida y el correspondiente seguimiento de los ANS por parte de la interventoría para el presente periodo se identifica en el **Informe Mensual No.07** aprobado, en el numeral 3.3. "Seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio del contrato de obra" cuyo enlace en SharePoint se relaciona a continuación:<br><br>Informe mensual M07<br><br>Así mismo se validó el seguimiento desarrollado mediante las siguientes comunicaciones:<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-366-IISAS-019-366-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-406-IISAS-019-406-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación.<br><br>En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV. | ANS 2 – Cumplimiento de metas contractuales y cronograma: Para el periodo evaluado no se efectuó aplicación de descuentos asociados a este ANS. No obstante, la interventoría dejó constancia de las desviaciones frente a la programación contractual, evidenciando que, aunque para el periodo se proyectaba una ejecución acumulada del 15,19%, el avance real alcanzó únicamente el 12,99%, situación que refleja un incumplimiento frente a las metas contractuales y resulta aún más relevante si se considera que, contractualmente, debía alcanzarse un nivel de ejecución cercano al 70%. La interventoría informó que las causas del atraso obedecen a condiciones técnicas, jurídicas y logísticas, en el marco de la implementación del Plan de Contingencia presentado por el contratista. En particular, mediante comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-438-IISAS-019-438-V001 del 16 de octubre de 2025, la interventoría comunicó al contratista que el Plan de Contingencia actualizado atendía parcialmente las observaciones formuladas, precisando la necesidad de efectuar ajustes adicionales al cronograma general y a la proyección de metas semanales, con el fin de que reflejaran las condiciones reales del | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-438-IISAS-019-438-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-ActaMesaPlanContingencia-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | proyecto y las intervenciones finalmente viables. En dicha comunicación se indicó que la validación del Plan quedaba sujeta a seguimiento permanente y a los ajustes derivados del comportamiento real de la ejecución.<br>Adicionalmente, en el marco de la mesa de trabajo del Plan de Contingencia realizada el 04 de noviembre de 2025 en la ANSV, se revisaron de manera conjunta los cronogramas, la ruta crítica y las proyecciones presupuestales semanales, verificándose diferencias entre los valores programados por el contratista y los reportados como ejecutados por la interventoría, así como la necesidad de ajustar las fechas del Project como insumo para la estructuración del Plan de Contingencia final. En dicha mesa se dejó constancia de que el inicio de algunas actividades se encontraba condicionado a la aprobación de los PMT, a las reuniones con entes territoriales y a la presentación de planos pendientes, y se reiteró la necesidad de fortalecer la capacidad operativa para dar cumplimiento a las metas semanales. la interventoría informó que no se aplicaron descuentos durante el periodo evaluado por concepto del ANS 2, sin perjuicio del seguimiento reforzado y de las | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | actuaciones que pudieran derivarse de la evolución real del proyecto.<br><br>ANS 3 – Disponibilidad del personal mínimo requerido: Durante el periodo evaluado se configuró causal de aplicación del ANS No. 3, al evidenciarse la ausencia del Ingeniero Residente entre el 2 y el 8 de octubre de 2025. En consecuencia, la interventoría procedió a notificar sobre el respectivo Acuerdo de Nivel de Servicio, equivalente al 0,004% del valor total del contrato por día calendario de incumplimiento, correspondiente a siete (7) días, lo que representa un valor de $1.904.000 COP, actuación que fue formalizada mediante la comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-406-IISAS-019-406-V001, con copia a la ANSV.<br><br>ANS 4 – Productos que superan la versión máxima permitida: En desarrollo del seguimiento a los productos contractuales, la interventoría continuó verificando la trazabilidad de versiones de los documentos entregados por el contratista, evidenciando que algunos productos habían superado la versión máxima permitida en periodos anteriores, configurándose la causal de aplicación del ANS No. 4. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Como antecedente, se tiene que mediante comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-366-IISAS-019-366-V001, la interventoría notificó al contratista la aplicación del ANS No. 4, relacionando los productos objeto de descuento, el número de versiones, el porcentaje aplicable y los valores correspondientes, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta del contrato de obra, actuación que consolidó la trazabilidad de los productos sujetos a descuento.<br><br>Adicionalmente, se informa que, con relación a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) asociados al Contrato de Interventoría No. PA-014-2025, para el periodo del presente informe no se configuraron causales de aplicación de ANS, por lo cual no se efectuaron descuentos ni penalizaciones.<br><br>En particular:<br><br>ANS 1: Sin aplicación. La supervisión de la ANSV verificó que el Consorcio Resplandecer presentó y mantuvo el personal mínimo requerido, conforme a los perfiles exigidos en el contrato de interventoría, sin evidenciarse ausencias o reemplazos no autorizados durante el periodo evaluado. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ANS 2: Sin aplicación. Durante el periodo del presente informe, el Contratista de Interventoría entregó los productos exigidos en el contrato, el anexo técnico y sus apéndices, tales como los informes mensuales, soportes técnicos y administrativos y demás documentos contractuales, sin configurarse incumplimientos asociados a la reiteración de entregas fuera de los términos establecidos. | | | | |
| **4** | Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez aprobada y previo al inicio de las intervenciones. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo evaluado, la interventoría adelantó la revisión y validación de la matriz de garantías en coordinación con el contratista, teniendo en cuenta la atención de observaciones a las obras implementadas en los puntos del municipio de Yopal, así como el inicio de las actividades en los puntos priorizados del municipio de Villanueva. Esta gestión incluyó la articulación técnica necesaria para ajustar la duración y condiciones de las garantías conforme a los cronogramas vigentes, al desarrollo de las actividades ejecutadas en los frentes del departamento del Meta, a las actividades correctivas adelantadas en Yopal, y a la estructuración de los frentes que iniciaban ejecución en Villanueva, de manera que las | Se validó el seguimiento desarrollado mediante las siguientes comunicaciones:<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-464-IISAS-019-464-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-468-IISAS-019-468-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-514-IISAS-019-514-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-515-IISAS-019-515-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-522-IISAS-019-522-V001<br>Los documentos que soportan las observaciones y requerimientos mencionados se pueden | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | matrices reflejaran las condiciones reales de implementación y el estado de cada punto.<br><br>Lo anterior quedó soportado en los oficios emitidos por la interventoría respecto de la documentación, apropiaciones y soportes técnicos presentados por el contratista para las intervenciones ejecutadas, en proceso de ajuste y en inicio de ejecución | consultar en los siguientes enlaces de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07<br><br>Actas suscritas M07<br><br>Registro fotográfico M07 | | | |
| **5** | Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV. | La supervisión de la ANSV comprobó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, exigió y verificó el cumplimiento de los compromisos contractuales durante el periodo evaluado, realizando seguimiento permanente a la ejecución de las actividades de obra, con especial énfasis en la atención de observaciones y actividades correctivas en los frentes del municipio de Yopal, así como en el control técnico a las actividades adelantadas en los puntos culminados del departamento del Meta y en los frentes iniciados en el municipio de Villanueva.<br><br>En desarrollo de esta labor, la interventoría emitió observaciones y requerimientos técnicos relacionados con la correcta implementación de la señalización vertical, horizontal y temporal; el cumplimiento de las especificaciones técnicas; | Se validó el seguimiento desarrollado mediante las siguientes comunicaciones:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-422-IISAS-019-422-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-427-IISAS-019-427-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-430-IISAS-019-430-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-433-IISAS-019-433-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-435-IISAS-019-435-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-447-IISAS-019-447-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-451-IISAS-019-451-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-464-IISAS-019-464-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-468-IISAS-019-468-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | la calidad de los materiales; y la adecuada aplicación del Plan de Manejo de Tránsito, dejando constancia, mediante comunicaciones oficiales, de que la ejecución física debía ajustarse estrictamente a los lineamientos contractuales y normativos como condición para su validación.<br><br>Así mismo, se efectuaron requerimientos por actividades ejecutadas sin autorización previa, por incumplimientos en la secuencia técnica de intervención, por deficiencias en planeación y disponibilidad de materiales, por no conformidades en elementos de obra instalados, por uso indebido del material institucional, y por condiciones de seguridad y ambientales en frentes activos, dejando trazabilidad de los controles realizados en campo y de las instrucciones impartidas al contratista para la corrección de las situaciones identificadas.<br><br>Lo anterior quedó soportado en los oficios mediante los cuales la interventoría formuló observaciones técnicas sobre la instalación de señales, tachas y pedestales; la ejecución de actividades de demarcación; la | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-480-IISAS-019-480-V001<br>La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe, los documentos que soportan las observaciones y requerimientos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | implementación del PMT; la calidad de insumos y materiales; las condiciones de seguridad y ambientales; y las actividades adelantadas sin aval previo, así como en las comunicaciones relacionadas con la revisión técnica de los puntos de Villanueva y la atención de observaciones en Yopal, dejando evidencia de los requerimientos, verificaciones, controles y validaciones efectuadas durante el periodo evaluado. | | | | |
| **6** | Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan. | La supervisión de la ANSV validó que la interventoría Consorcio Resplandecer analizó y emitió concepto oportuno frente a las solicitudes y comunicaciones elevadas por el contratista, relacionadas, entre otros aspectos, con:<br><br>– Solicitud de códigos internos para señales verticales y demarcación, incluyendo la verificación de disponibilidad de información y el traslado formal de requerimientos a la ANSV.<br>– Solicitud de información georreferenciada y validación de carpetas técnicas, asociadas a los puntos priorizados de Granada y Villanueva.<br>– Coordinación técnica para la toma de información y actividades previas de campo, incluyendo la gestión | La obligación fue soportada mediante los siguientes comunicados:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-429-IISAS-019-429-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-434-IISAS-019-434-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-438-IISAS-019-438-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-447-IISAS-019-447-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-464-IISAS-019-464-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-470-IISAS-019-470-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-514-IISAS-019-514-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | interinstitucional necesaria.<br>– Comunicaciones asociadas al Plan de Contingencia, a la atención de observaciones y a la estructuración de cronogramas correctivos y de reprogramación.<br><br>En desarrollo de estas actuaciones, la interventoría realizó verificaciones técnicas en plataformas institucionales, solicitó información a la ANSV, trasladó requerimientos formales del contratista, y efectuó pronunciamientos técnicos orientados a garantizar la trazabilidad, consistencia y viabilidad de la información y de las actividades programadas.<br><br>Con relación al Plan de Contingencia, durante el periodo evaluado el contratista allegó versiones ajustadas del cronograma y proyecciones de ejecución. No obstante, para la fecha de corte del presente informe, la supervisión de la ANSV verificó que dicho Plan se encontraba en proceso de revisión y ajuste, encontrándose condicionado a la validación integral de los soportes, al análisis de las condiciones reales de los frentes de obra y a la coherencia de la reprogramación propuesta | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-515-IISAS-019-515-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-525-IISAS-019-525-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-ActaMesaPlanContingencia-V001<br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07<br><br>Actas suscritas M07 | | | |
| **7** | Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la | Durante el periodo del presente informe no se | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría. | suscribieron actas de entrega ni se adelantaron jornadas formales de visita para cierre de puntos, en tanto se encontraban en revisión las condiciones técnicas, el estado de los frentes intervenidos y los ajustes requeridos en el marco del Plan de Contingencia.<br><br>En este contexto, se llevó a cabo la mesa de trabajo del Plan de Contingencia el día 04 de noviembre de 2025 en las instalaciones de la ANSV, en la cual la interventoría, el contratista y la supervisión revisaron el cronograma del Plan de Contingencia, la ruta crítica en Project y la proyección presupuestal semanal allegados por el contratista. En el marco de dicha mesa, la interventoría efectuó recomendaciones técnicas orientadas a ajustar las proyecciones, solicitó que los cortes de información se armonizaran con el seguimiento semanal, y dejó constancia de diferencias entre los valores programados por el contratista y los valores reportados como ejecutados. Así mismo, se revisaron los presupuestos asociados a puntos priorizados, se analizó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa, se condicionó el avance a la disponibilidad | presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-ActaMesaPlanContingencia-V001<br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Actas suscritas M07 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de insumos y a la validación de planos pendientes, y se dejó establecido que el Plan de Contingencia requería la actualización de las fechas del Project como insumo para la estructuración del plan final. | | | | |
| **8** | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica). | La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.<br><br>Adicionalmente, realizó el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses mediante la plataforma SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019, lo cual fue cumplido y soportado en el informe de supervisión No.01. | El cumplimiento de esta obligación se validó en el informe de supervisión No.01 del 08 de julio de 2025. | | | X |
| **9** | Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV. | Durante el periodo del presente informe, la interventoría no advirtió a la supervisión sobre alguna contradicción u omisión en las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, ni en los documentos del proceso, que impidieran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato.<br><br>No obstante, la supervisión de la ANSV validó que, durante el periodo evaluado, la interventoría Consorcio Resplandecer notificó, requirió y efectuó observaciones formales al contratista, relacionadas | La obligación fue soportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-422-IISAS-019-422-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-427-IISAS-019-427-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-430-IISAS-019-430-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-433-IISAS-019-433-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-435-IISAS-019-435-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-447-IISAS-019-447-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | con aspectos técnicos, contractuales, ambientales, operativos y de control de la ejecución, entre los cuales se destacan:<br><br>• Requerimientos para la entrega diaria de información de avance de obra y seguimiento a la implementación de diseños aprobados.<br><br>• Lineamientos técnicos y observaciones para la revisión, justificación y trazabilidad de ítems no previstos (NP).<br><br>• Observaciones técnicas sobre la instalación de señales verticales, disposición de tachas y secuencia de intervención, conforme al Manual de Señalización Vial y a los diseños aprobados.<br><br>• Observaciones específicas a las intervenciones adelantadas en el municipio de Yopal, incluyendo atención de no conformidades y actividades correctivas.<br><br>• Observaciones y requerimientos por deficiencias en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), con exigencia de correctivos inmediatos y ajustes técnicos.<br><br>• Solicitudes de inventarios detallados de señalización temporal, certificados de calidad y verificación del estado de | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-451-IISAS-019-451-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-464-IISAS-019-464-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-468-IISAS-019-468-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-480-IISAS-019-480-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-470-IISAS-019-470-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-429-IISAS-019-429-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-434-IISAS-019-434-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-514-IISAS-019-514-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-515-IISAS-019-515-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-525-IISAS-019-525-V001<br>los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | los elementos utilizados en obra.<br><br>• Requerimientos para la radicación, ajuste y validación de PMT ante autoridades competentes y conforme a los lineamientos contractuales.<br><br>• Observaciones técnicas a la aplicación de pintura plástica en frío, por incumplimiento de espesores mínimos, calidad del material y condiciones de aplicación.<br><br>• Requerimientos técnicos para la corrección y reposición de pedestales en señalización vertical, al evidenciar incumplimientos de especificaciones técnicas y normativas.<br><br>• Solicitudes de información relacionadas con la vinculación, disponibilidad y participación del personal del contratista.<br><br>• Observaciones y requerimientos en materia ambiental y de SST, incluyendo control a proveedores, uso de EPP, protección de elementos del entorno y cumplimiento del Apéndice D del contrato.<br><br>• Llamados de atención por uso indebido de material institucional y exigencia de correctivos inmediatos. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Traslado de citaciones a comités extraordinarios convocados por la ANSV y seguimiento a compromisos derivados.<br><br>• Traslado y seguimiento a comunicaciones relacionadas con el informe de evaluación de impacto y con la metodología de toma de información ExAnte y ExPost.<br><br>Lo anterior fue desarrollado con el fin de fortalecer el control técnico, administrativo, ambiental y contractual del proyecto, dar continuidad al proceso de apropiación de los diseños priorizados en la Zona 3 de OPV y garantizar que los requerimientos, observaciones y ajustes efectuados no afectaran el cumplimiento de los resultados previstos en el contrato ni la adecuada ejecución de las actividades programadas. | | | | |
| **10** | Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos. | La supervisión de la ANSV comprobó que la interventoría Consorcio Resplandecer verificó, a través de seguimiento permanente, control técnico y actuaciones formales, que el contratista principal atendiera los requisitos normativos, técnicos, administrativos y contractuales aplicables al contrato, de conformidad con lo reportado en el Informe Mensual de Interventoría No. 7 y en las comunicaciones | La obligación fue cumplida y reportada mediante el Informe Mensual No.07 desarrollado para el periodo del presente informe.<br><br>El documento que soporta dicho cumplimiento se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Informe mensual M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | oficiales emitidas durante el periodo.<br><br>Adicionalmente, se evidenció que la interventoría ejerció control continuo sobre el desarrollo de las actividades, mediante la revisión técnica de frentes intervenidos, la atención de observaciones a obras implementadas en el municipio de Yopal, el seguimiento a los puntos culminados en el departamento del Meta y el acompañamiento al inicio de actividades en Villanueva, formulando requerimientos escritos orientados a asegurar la correcta implementación de los diseños, la aplicación de la normatividad vigente en materia de señalización y Plan de Manejo de Tránsito, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos, y la debida atención de aspectos ambientales, de seguridad y de gestión contractual.<br><br>Así mismo, la interventoría efectuó seguimiento a la calidad de la obra y a los productos contractuales, formulando observaciones técnicas, solicitando correctivos, condicionando la validación de actividades ejecutadas y promoviendo ajustes cuando se evidenciaron desviaciones frente a lo establecido en el Anexo Técnico, los | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | apéndices contractuales y los lineamientos impartidos por la ANSV, dejando trazabilidad de dichas actuaciones mediante oficios, mesas de trabajo y requerimientos formales al contratista. | | | | |
| **11** | Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.<br><br>La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso | La supervisión de la ANSV constató que la interventoría Consorcio Resplandecer suscribió el respectivo contrato, mediante el cual aceptó expresamente la cesión a favor de la ANSV de los derechos patrimoniales de autor sobre los informes, productos y materiales que se elaboren o generen en desarrollo del mismo, incluyendo, entre otros, documentos, planos, imágenes, registros audiovisuales, contenidos digitales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información que sea recopilada, producida o procesada en el marco del contrato. | La evidencia de cumplimiento se relaciona mediante el Contrato de Interventoría No. PA-014-2025 el cual fue firmado por el Consorcio Resplandecer el 12-02-2025 y por la Entidad contratante el 13-02-2025 como se evidencia en el siguiente enlace del SECOP II:<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618616&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>Adicionalmente, se cargó en el SharePoint de la ANSV como evidencia una copia del contrato de interventoría en el siguiente enlace: Documentos Contractuales CI | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV. | | | | | |
| **12** | Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. | La supervisión de la ANSV constató que la interventoría Consorcio Resplandecer observó y aplicó las políticas institucionales en materia de seguridad de la información, privacidad y protección de datos personales, garantizando durante el periodo evaluado el tratamiento adecuado, confidencial y controlado de la información asociada al proyecto, sin evidenciarse situaciones de divulgación, acceso no autorizado o uso indebido de datos o documentos de la entidad. | No aplica | X | | |
| **13** | Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, diligenció de manera oportuna el formato de seguimiento suministrado por la entidad para el reporte del avance de actividades, remitiéndolo el primer día hábil de cada semana conforme a lo establecido.<br><br>No obstante, desde la supervisión de la ANSV se considera importante mantener actualizada la información de todas las pestañas asociadas al formato de seguimiento del contrato principal. | La obligación fue cumplida mediante el diligenciamiento y remisión del Formato de seguimiento suministrado por la ANSV, Durante el desarrollo de los comités de seguimiento semanal, llevados a cabo dentro del periodo del presente informe. Los documentos que de soporte se relacionan a continuación:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-027-SeguimientoDelContratoS27-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-028-SeguimientoDelContratoS28-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-029-SeguimientoDelContratoS29-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-030-SeguimientoDelContratoS30-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORME DE SEGUIMIENTO M07 | | | |
| **14** | Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc.<br><br>De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a | La supervisión de la ANSV constató que la interventoría Consorcio Resplandecer, en articulación con el contratista, mantuvo el diligenciamiento diario de la bitácora de obra por punto, en función del desarrollo de las actividades constructivas adelantadas en los frentes activos del municipio de Villanueva. Durante el periodo evaluado, los registros incorporaron de manera sistemática las novedades diarias, las instrucciones impartidas por la interventoría, las observaciones técnicas efectuadas en campo y demás información relevante para el seguimiento de la ejecución en dichos municipios.<br><br>De igual forma, la supervisión verificó que la interventoría ejerció control permanente sobre el adecuado diligenciamiento y la suscripción diaria de la bitácora, asegurando la | La obligación fue soportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-006-BitácoraVillanuevaM7-V001<br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Bitácora mes 7 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | entregar el original de este documento. | trazabilidad de las actividades, la correspondencia entre las labores ejecutadas en campo y su soporte documental, así como la consistencia de la información registrada en cada punto intervenido. | | | | |
| **15** | Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer revisó, analizó y emitió pronunciamientos técnicos formales frente a las posiciones, solicitudes y documentación presentada por el contratista, particularmente en lo relacionado con:<br><br>Plan de Contingencia: revisión de las versiones presentadas, análisis de la coherencia del cronograma, metas proyectadas y proyecciones presupuestales, formulación de observaciones técnicas y condicionamientos para su ajuste, así como participación en la mesa de trabajo del 04 de noviembre de 2025, en la cual se evaluaron la ruta crítica, las diferencias entre valores programados y ejecutados, y la necesidad de actualizar el Project como insumo para la estructuración del Plan final.<br><br>Ítems no previstos (NP): análisis técnico, económico y procedimental de la | La obligación fue soportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-438-IISAS-019-438-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-ActaMesaPlanContingencia-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-450-IISAS-019-450-V001<br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | procedencia de los ítems propuestos por el contratista, revisión de análisis de precios unitarios, cotizaciones y formatos exigidos, formulación de observaciones, requerimientos de ajustes y consolidación de la trazabilidad de las comunicaciones, remitiendo a la ANSV el resultado del análisis adelantado y los valores propuestos, para que la entidad definiera lo pertinente.<br><br>Estas actuaciones se adelantaron en concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, los documentos contractuales y el Anexo Técnico, garantizando sustento técnico, control contractual y trazabilidad en las gestiones desarrolladas por la interventoría. | | | | |
| **16** | Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la | La supervisión de la ANSV verificó que, una vez finalizada la totalidad de las visitas de inspección en los departamentos priorizados, la interventoría Consorcio Resplandecer centró sus actuaciones en la revisión integral, análisis técnico y validación de los informes de inspección presentados por el contratista, sin que durante el periodo del presente informe se adelantaran nuevas jornadas de reconocimiento en campo. | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>Observaciones a informes de inspección<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-416-IISAS-019-416-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-417-IISAS-019-417-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-418-IISAS-019-418-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación. | En desarrollo de esta actividad, la interventoría emitió de manera formal observaciones técnicas, comentarios y requerimientos de ajuste a los documentos allegados, relacionados, entre otros aspectos, con la caracterización de las condiciones de los pavimentos, la evaluación de afectaciones por condiciones geométricas, la determinación del TPD, la consistencia de los registros fotográficos y audiovisuales, la delimitación de tramos homogéneos, la matriz de garantías y la completitud de anexos, con el fin de garantizar la consistencia técnica de la información, la adecuada caracterización de los puntos priorizados y la concordancia de los informes con el Anexo Técnico y los apéndices contractuales.<br><br>Estas actuaciones quedaron soportadas en las comunicaciones mediante las cuales la interventoría dio respuesta a las observaciones formuladas por el contratista, reiteró criterios técnicos, solicitó ajustes específicos y dejó trazabilidad del proceso de revisión y validación de los informes de inspección. | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-419-IISAS-019-419-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-420-IISAS-019-420-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-482-IISAS-019-482-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-483-IISAS-019-483-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-521-IISAS-019-521-V001<br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |
| **17** | Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente anticipación situaciones que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. | Resplandecer realizó seguimiento permanente al desempeño del contratista principal, enfocado principalmente en el desarrollo de las actividades de implementación y atención de observaciones en los frentes activos del municipio de Yopal, así como en el acompañamiento técnico al inicio de actividades en los puntos priorizados del municipio de Villanueva, y en el control técnico, operativo y documental asociado a dichos frentes de obra.<br><br>En este marco, se constató que la interventoría formuló observaciones técnicas, requirió correctivos, efectuó control a la calidad de las actividades ejecutadas y verificó la adecuada implementación de los diseños, la aplicación de la normatividad vigente en materia de señalización y PMT, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando trazabilidad de estas actuaciones mediante comunicaciones oficiales y requerimientos formales al contratista.<br><br>Así mismo, la interventoría continuó con la revisión, análisis y seguimiento al Plan de Contingencia y a las reprogramaciones presentadas por el contratista, orientando sus actuaciones a evaluar | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-404-IISAS-019-404-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-405-IISAS-019-405-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-406-IISAS-019-406-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-407-IISAS-019-407-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-408-IISAS-019-408-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-409-IISAS-019-409-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-410-IISAS-019-410-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-411-IISAS-019-411-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-412-IISAS-019-412-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-413-IISAS-019-413-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-414-IISAS-019-414-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-415-IISAS-019-415-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-416-IISAS-019-416-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-417-IISAS-019-417-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-418-IISAS-019-418-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-419-IISAS-019-419-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-420-IISAS-019-420-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | la coherencia de estos instrumentos con las metas contractuales establecidas en el Anexo Técnico, la correspondencia entre la ejecución física y las proyecciones de avance, y su viabilidad como herramientas para la nivelación del avance del contrato, sin que a la fecha de corte se hubiese emitido concepto técnico definitivo de aprobación. | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-421-IISAS-019-421-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-422-IISAS-019-422-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-423-IISAS-019-423-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-424-IISAS-019-424-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-425-IISAS-019-425-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-426-IISAS-019-426-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-427-IISAS-019-427-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-428-IISAS-019-428-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-429-IISAS-019-429-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-430-IISAS-019-430-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-431-IISAS-019-431-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-432-IISAS-019-432-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-433-IISAS-019-433-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-434-IISAS-019-434-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-435-IISAS-019-435-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-436-IISAS-019-436-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-437-IISAS-019-437-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-438-IISAS-019-438-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-439-IISAS-019-439-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-440-IISAS-019-440-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-441-IISAS-019-441-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-442-IISAS-019-442-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-443-IISAS-019-443-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-444-IISAS-019-444-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-445-IISAS-019-445-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-446-IISAS-019-446-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-447-IISAS-019-447-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-448-IISAS-019-448-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-449-IISAS-019-449-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-450-IISAS-019-450-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-451-IISAS-019-451-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-452-IISAS-019-452-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-453-IISAS-019-453-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-454-IISAS-019-454-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-455-IISAS-019-455-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-456-IISAS-019-456-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-457-IISAS-019-457-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-458-IISAS-019-458-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-459-IISAS-019-459-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-460-IISAS-019-460-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-461-IISAS-019-461-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-462-IISAS-019-462-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-463-IISAS-019-463-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-464-IISAS-019-464-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-465-IISAS-019-465-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-466-IISAS-019-466-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-467-IISAS-019-467-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-468-IISAS-019-468-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-469-IISAS-019-469-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-470-IISAS-019-470-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-471-IISAS-019-471-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-472-IISAS-019-472-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-473-IISAS-019-473-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-474-IISAS-019-474-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-475-IISAS-019-475-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-476-IISAS-019-476-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-477-IISAS-019-477-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-478-IISAS-019-478-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-479-IISAS-019-479-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-480-IISAS-019-480-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-481-IISAS-019-481-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-482-IISAS-019-482-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-483-IISAS-019-483-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-484-IISAS-019-484-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-485-IISAS-019-485-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-486-IISAS-019-486-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-487-IISAS-019-487-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-488-IISAS-019-488-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-489-IISAS-019-489-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-490-IISAS-019-490-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-491-IISAS-019-491-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-492-IISAS-019-492-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-493-IISAS-019-493-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-494-IISAS-019-494-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-495-IISAS-019-495-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-496-IISAS-019-496-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-497-IISAS-019-497-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-498-IISAS-019-498-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-499-IISAS-019-499-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-500-IISAS-019-500-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-501-IISAS-019-501-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-502-IISAS-019-502-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-503-IISAS-019-503-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-504-IISAS-019-504-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-505-IISAS-019-505-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-506-IISAS-019-506-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-507-IISAS-019-507-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-508-IISAS-019-508-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-509-IISAS-019-509-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-510-IISAS-019-510-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-511-IISAS-019-511-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-512-IISAS-019-512-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-513-IISAS-019-513-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-514-IISAS-019-514-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-515-IISAS-019-515-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-516-IISAS-019-516-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-517-IISAS-019-517-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-518-IISAS-019-518-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-519-IISAS-019-519-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-520-IISAS-019-520-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-521-IISAS-019-521-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-522-IISAS-019-522-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-523-IISAS-019-523-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-524-IISAS-019-524-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-525-IISAS-019-525-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-526-IISAS-019-526-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |
| **18** | Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo el cumplimiento del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y atendió formalmente los requerimientos relacionados con la conformación y ajustes del equipo de trabajo.<br><br>En este marco, se evidenció que la interventoría adelantó actuaciones formales asociadas a la revisión de hojas de vida y verificación del cumplimiento de perfiles del personal, tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. En particular, mediante comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-406-IISAS-019-406-V001, la | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0084462.pdf<br>• 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-275-Solicitud0107231.pdf<br><br>Estos documentos se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07<br><br>Comunicaciones recibidas M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | interventoría emitió concepto favorable frente al ingeniero residente de obra propuesto por el contratista y, a su vez, dejó constancia de la ausencia temporal del profesional en el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de octubre de 2025, procediendo a la aplicación del ANS No. 3, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra.<br><br>Así mismo, la supervisión requirió el cambio del especialista de tránsito mediante oficio con Radicado ANSV No. 20253000107231, la entidad solicitó ajustes al equipo de trabajo de la interventoría, requerimiento que fue atendido por el Consorcio Resplandecer a través de la comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-477-IISAS-019-477-V001, remitiendo las hojas de vida y soportes de los profesionales propuestos.<br><br>Posteriormente, la ANSV, mediante Radicado No. 20253000108381 (respuesta al radicado de entrada 20256600084462), informó el resultado de la verificación de los documentos remitidos, concluyendo que los profesionales propuestos cumplían con los requisitos mínimos de formación y experiencia, e impartiendo las instrucciones | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | correspondientes para formalizar su vinculación, en concordancia con los términos de referencia y las disposiciones contractuales vigentes.<br><br>La supervisión validó que estas actuaciones se adelantaron sin afectar el cumplimiento del personal mínimo exigido, manteniéndose la responsabilidad de los profesionales previamente aprobados y fortaleciendo la capacidad operativa y técnica de la interventoría para el adecuado control de la ejecución contractual. | | | | |
| **19** | Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, mantuvo al frente del proyecto al Director de Interventoría previamente aprobado, quien durante el periodo del presente informe participó de manera permanente en las mesas de trabajo técnicas, comités de seguimiento y espacios de coordinación interinstitucional, asociados al desarrollo del contrato, al seguimiento al Plan de Contingencia y al control de la ejecución.<br><br>En este marco, se constató que dicha participación garantizó la continuidad técnica, administrativa y contractual en las actuaciones de la interventoría, así como el acompañamiento permanente en la toma de decisiones, la revisión de | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del presente periodo, mediante la firma de asistencia en la participación de los comités de seguimiento semanal:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-010-Acta Mesa Trabajo Social N°10-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-085-ActaComitéSemanal No.26-V002.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-087-ActaComitéSemanal No.27-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-088-ActaComité Social N°09-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-089-Acta Recorrido Villanu20-21-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-090-Acta Comité Semanal No.28-V002.pdf | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | información técnica y la articulación con la ANSV y el contratista para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. | • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-093-ActaComitéSemanal No.29-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-Acta Mesa Plan Contingencia-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-099-ActaComitéSemanal No.30-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GSO-003-ActaComité Social N°09-V001.pdf<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Actas suscritas M07 | | | |
| **20** | En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo el cumplimiento del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y adelantó actuaciones formales relacionadas con la revisión, ajuste y validación del equipo de trabajo, en atención a requerimientos efectuados por la entidad.<br><br>En este marco, se evidenció que la ANSV, mediante Radicado No. 20253000107231, solicitó a la interventoría la gestión de ajustes al personal, requerimiento que fue atendido por el Consorcio Resplandecer a través de la comunicación | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0084462.pdf<br><br>001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-275-Solicitud0107231.pdf<br><br>Correspondencia M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-477-IISAS-019-477-V001, remitiendo las hojas de vida y soportes de los profesionales propuestos.<br><br>Posteriormente, la supervisión constató que la ANSV, mediante Radicado No. 20253000108381 (respuesta al radicado de entrada 20256600084462), informó que los profesionales propuestos cumplían con los requisitos mínimos de formación y experiencia, impartiendo las instrucciones correspondientes para formalizar su vinculación, en concordancia con los términos de referencia y las disposiciones contractuales vigentes.<br><br>Así mismo, se verificó que estas actuaciones se adelantaron sin afectar el cumplimiento del personal mínimo exigido, manteniéndose la responsabilidad de los profesionales previamente aprobados y fortaleciendo la capacidad operativa y técnica de la interventoría para el adecuado control de la ejecución contractual. | | | | |
| **21** | Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo actualizada la entrega de los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social correspondientes al | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:<br><br>001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-014-InformeMensualNo.7-V002 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato. | personal vinculado para la ejecución del contrato. Durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la supervisión realizó la revisión y validación de los soportes de afiliación del personal reportado en el Informe Mensual de Interventoría, confirmando la vigencia, actualización y continuidad de las obligaciones laborales y de seguridad social.<br><br>En este marco, no se identificaron novedades ni observaciones por parte de la entidad en materia de afiliaciones, manteniéndose el cumplimiento conforme a la normatividad vigente. | El documento mencionado se puede consultar en los siguientes enlaces del SharePoint:<br><br>Informe mensual M07<br><br>De lo cual se pueden consultar las planillas de seguridad social en el siguiente enlace:<br><br>Planillas de Seguridad Social M07 | | | |
| **22** | Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo el seguimiento a los productos contractuales requeridos al contratista principal, entre ellos la metodología de ejecución, el cronograma, los APU, el Plan de Inspección y Ensayos y los planes ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST), los cuales habían sido revisados y aprobados en el mes 4 mediante la comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001.<br><br>Durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la | • La obligación fue cumplida y reportada en el informe de supervisión Mensual No. 04 . | | | X |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | supervisión constató que, si bien se mantuvieron vigentes las aprobaciones generales de dichos productos, la interventoría formuló requerimientos y observaciones específicas en materia ambiental y de SST, derivadas del seguimiento a frentes activos, particularmente en el municipio de Villanueva. En este marco, la interventoría trasladó al contratista el informe de hallazgos de la visita de seguimiento ambiental y SST, solicitando la implementación de acciones correctivas y el envío de evidencias para el cierre de las observaciones, así como remitió a la ANSV el acta de recorrido y la bitácora de obra correspondientes, dejando trazabilidad del control efectuado sobre estos componentes. | | | | |
| **23** | Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. | La supervisión de la ANSV comprobó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, continúa realizando seguimiento al listado de maquinaria y equipo presentado por el contratista, el cual había sido revisado y aprobado durante el mes 4 mediante el comunicado 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-133-IISAS-019-133-V001.<br><br>Durante el periodo correspondiente al mes 7, la supervisión verificó que no se presentaron novedades ni requerimientos adicionales sobre este producto, manteniéndose | Para la evidencia del cumplimiento, la interventoría reportó su gestión, en el informe mensual No. 7, en la Tabla 15. "Productos del contratista de obra" y en la Tabla 17. "El Seguimiento a los productos del CO", lo cual puede consultarse en el siguiente enlace:<br><br>Informe mensual M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | en firme el concepto favorable emitido previamente. | | | | |
| **24** | Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados. | La supervisión de la ANSV comprobó que la interventoría Consorcio Resplandecer continuó, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, con la revisión técnica, análisis y retroalimentación de los informes de inspección derivados de las visitas de reconocimiento efectuadas en meses anteriores, en el marco de la Fase I, sin que durante este periodo se adelantaran nuevas jornadas de inspección en campo.<br><br>En este periodo, se evidenció que la interventoría centró sus actuaciones en la emisión formal de observaciones, comentarios técnicos y requerimientos de ajuste a los informes presentados por el contratista, orientados a fortalecer la consistencia técnica de la información, la adecuada caracterización de las condiciones de los puntos priorizados y la alineación de los documentos con los criterios definidos en el Anexo Técnico y los apéndices contractuales, particularmente para los puntos ubicados en los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander, dejando trazabilidad de dichas revisiones | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-404-IISAS-019-404-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-405-IISAS-019-405-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-406-IISAS-019-406-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-407-IISAS-019-407-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-408-IISAS-019-408-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-409-IISAS-019-409-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-410-IISAS-019-410-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-411-IISAS-019-411-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-412-IISAS-019-412-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-413-IISAS-019-413-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-414-IISAS-019-414-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-415-IISAS-019-415-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-416-IISAS-019-416-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-417-IISAS-019-417-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mediante comunicaciones oficiales.<br><br>Así mismo, la supervisión verificó que, durante el periodo evaluado, la interventoría adelantó la revisión y validación de los documentos de apropiación de diseños de los puntos priorizados del municipio de Villanueva, emitiendo concepto favorable y remitiendo al contratista los documentos debidamente suscritos para su cargue y control documental, mediante las comunicaciones 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-489-IISAS-019-489-V001 (puntos 85440-001, 003, 004, 005 y 009) y 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-522-IISAS-019-522-V001 (punto 85440-015), dejando constancia de la validación de actas de apropiación, planos, presupuestos y matrices asociadas.<br><br>Finalmente, la supervisión constató que, a la fecha de corte del presente informe, no se habían asignado tramos críticos para la elaboración de nuevos diseños al contratista de obra, en tanto los puntos priorizados continuaban soportándose en los diseños suministrados previamente por la ANSV, correspondientes a los elaborados en el marco del programa Pequeñas Grandes Obras (PGO), la Estrategia de Sistema Seguro (SS) y los diseños | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-418-IISAS-019-418-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-419-IISAS-019-419-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-420-IISAS-019-420-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-421-IISAS-019-421-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-422-IISAS-019-422-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-423-IISAS-019-423-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-424-IISAS-019-424-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-425-IISAS-019-425-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-426-IISAS-019-426-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-427-IISAS-019-427-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-428-IISAS-019-428-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-429-IISAS-019-429-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-430-IISAS-019-430-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-431-IISAS-019-431-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-432-IISAS-019-432-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-433-IISAS-019-433-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-434-IISAS-019-434-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | generados por la Dirección de Infraestructura Vial (DIV). | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-435-IISAS-019-435-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-436-IISAS-019-436-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-437-IISAS-019-437-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-438-IISAS-019-438-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-439-IISAS-019-439-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-440-IISAS-019-440-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-441-IISAS-019-441-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-442-IISAS-019-442-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-443-IISAS-019-443-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-444-IISAS-019-444-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-445-IISAS-019-445-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-446-IISAS-019-446-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-447-IISAS-019-447-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-448-IISAS-019-448-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-449-IISAS-019-449-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-450-IISAS-019-450-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-451-IISAS-019-451-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-452-IISAS-019-452-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-453-IISAS-019-453-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-454-IISAS-019-454-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-455-IISAS-019-455-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-456-IISAS-019-456-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-457-IISAS-019-457-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-458-IISAS-019-458-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-459-IISAS-019-459-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-460-IISAS-019-460-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-461-IISAS-019-461-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-462-IISAS-019-462-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-463-IISAS-019-463-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-464-IISAS-019-464-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-465-IISAS-019-465-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-466-IISAS-019-466-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-467-IISAS-019-467-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-468-IISAS-019-468-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-469-IISAS-019-469-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-470-IISAS-019-470-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-471-IISAS-019-471-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-472-IISAS-019-472-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-473-IISAS-019-473-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-474-IISAS-019-474-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-475-IISAS-019-475-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-476-IISAS-019-476-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-477-IISAS-019-477-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-478-IISAS-019-478-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-479-IISAS-019-479-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-480-IISAS-019-480-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-481-IISAS-019-481-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-482-IISAS-019-482-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-483-IISAS-019-483-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-484-IISAS-019-484-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-485-IISAS-019-485-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-486-IISAS-019-486-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-487-IISAS-019-487-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-488-IISAS-019-488-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-489-IISAS-019-489-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-490-IISAS-019-490-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-491-IISAS-019-491-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-492-IISAS-019-492-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-493-IISAS-019-493-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-494-IISAS-019-494-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-495-IISAS-019-495-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-496-IISAS-019-496-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-497-IISAS-019-497-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-498-IISAS-019-498-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-499-IISAS-019-499-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-500-IISAS-019-500-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-501-IISAS-019-501-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-502-IISAS-019-502-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-503-IISAS-019-503-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-504-IISAS-019-504-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-505-IISAS-019-505-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-506-IISAS-019-506-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-507-IISAS-019-507-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-508-IISAS-019-508-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-509-IISAS-019-509-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-510-IISAS-019-510-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-511-IISAS-019-511-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-512-IISAS-019-512-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-513-IISAS-019-513-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-514-IISAS-019-514-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-515-IISAS-019-515-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-516-IISAS-019-516-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-517-IISAS-019-517-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-518-IISAS-019-518-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-519-IISAS-019-519-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-520-IISAS-019-520-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-521-IISAS-019-521-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-522-IISAS-019-522-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-523-IISAS-019-523-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-524-IISAS-019-524-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-525-IISAS-019-525-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-526-IISAS-019-526-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |
| **25** | Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la | Durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer realizó seguimiento permanente a la ejecución de las actividades de obra desarrolladas en los frentes del municipio de Yopal y control de actividades en los puntos priorizados del municipio de Villanueva, mediante control técnico, acompañamiento a la ejecución y revisión documental. | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-006-BitácoraVillanueva M7-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-006-BitácoraVillanuevaM7-V001.pdf | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción. | Estas actuaciones permitieron constatar que las intervenciones adelantadas se ejecutaron en concordancia con los diseños y planos apropiados, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y sus apéndices, sin perjuicio de las observaciones y requerimientos formulados por la interventoría para la corrección de no conformidades identificadas.<br><br>Así mismo, la supervisión evidenció el acompañamiento permanente de la interventoría durante la ejecución y control de los frentes de obra, verificando la adecuada implementación de las medidas de seguridad vial, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST), así como el cumplimiento de los procedimientos asociados al registro, control y soporte técnico y documental de las actividades ejecutadas. | | | | |
| **26** | Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar | la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, realizó el control e inspección de la calidad de las actividades de obra, materiales, equipos e insumos empleados en los puntos donde se dio inicio a la ejecución física. Para este fin, la interventoría | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-REP-SUP-006-BitácoraVillanuevaM7-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra. | reportó diariamente en bitácora el seguimiento a las obras, materiales, insumos y equipos, realizando la verificación del cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato, adicionalmente en los informes presentados semanalmente se dejaba constancia del avance de obra. | • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-027-InformeSemanalNo.27-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-028-InformeSemanalNo.28-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-029-InformeSemanalNo.29-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-030-InformeSemanalNo.30-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>• Informes semanales M07 | | | |
| **27** | Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo el seguimiento a los productos relacionados con los diseños de las vallas informativas, los cuales habían sido revisados y aprobados en su totalidad durante el mes 3, conforme a las especificaciones del anexo técnico y en articulación con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV. En este periodo, la supervisión confirmó que no se presentaron nuevas radicaciones de diseños, permaneciendo vigentes las aprobaciones previamente emitidas, | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-REF-GSO-002-AcompañaActividddelContraM7-V002<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Anexo 1 Informe mensual social 3<br><br>Registro fotográfico M07<br><br>Informe mensual M07 | | | X |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cuyos soportes reposan en el Informe Mensual Social No. 03 – Versión 2.<br><br>Adicionalmente, se constató que la interventoría continuó realizando el acompañamiento y verificación del componente social durante el desarrollo de las actividades de obra, manteniendo el seguimiento a las acciones de campo, la socialización con comunidades y los registros asociados a dichas actividades. Lo anterior se encuentra documentado en el Informe Mensual Social del periodo, en el cual se incluyen los formatos de acompañamiento ejecutados y el respectivo registro fotográfico. | | | | |
| **28** | Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo el seguimiento al producto correspondiente a la metodología para la toma, procesamiento y análisis de información orientada a la evaluación de impacto del proyecto, la cual había sido objeto de observaciones técnicas en periodos anteriores.<br><br>Durante este periodo, se constató que la interventoría adelantó actuaciones formales relacionadas con la revisión de ajustes a la metodología, el | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-415-IISAS-019-415-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-473-IISAS-019-473-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-488-IISAS-019-488-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-516-IISAS-019-516-V001<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-526-IISAS-019-526-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | seguimiento a la toma de información ExAnte, y el control sobre los plazos y condiciones de entrega de los informes, en concordancia con lo establecido en el Apéndice F del Anexo Técnico.<br><br>En este marco, la interventoría dio respuesta a los requerimientos y observaciones formuladas por la ANSV frente a la toma de información, informando la atención a las mismas y el concepto emitido sobre los documentos ajustados; así mismo, requirió al contratista la remisión de los informes ExAnte correspondientes a los puntos de Villanueva, efectuó seguimiento al cumplimiento de las fechas de entrega, advirtió incumplimientos en algunos puntos, solicitó aclaraciones frente a condiciones atípicas presentadas durante las jornadas de medición, y gestionó ante la ANSV la viabilidad de la actualización de fechas de toma de información para puntos de Güepsa, Firavitoba y Nobsa.<br><br>Adicionalmente, la interventoría realizó la revisión técnica detallada de los informes de evaluación de impacto ExAnte de los puntos 85440-003 y 85440-015 del municipio de Villanueva, formulando hallazgos y requerimientos | Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | específicos relacionados con la calidad de los registros audiovisuales, la trazabilidad de la información, la estandarización de gráficos, la consistencia de indicadores, el análisis de conflictos viales y la completitud de los productos exigidos contractualmente, dejando constancia formal de dichas observaciones mediante comunicaciones oficiales.<br><br>Como resultado de este proceso, la supervisión evidenció que la interventoría emitió concepto favorable frente a la metodología ajustada y al informe de evaluación de impacto, y adicionalmente gestionó y trasladó al contratista el concepto favorable emitido por la ANSV respecto a la metodología de toma de información ExAnte y ExPost, dejando constancia de que dichas aprobaciones no eximen al contratista de atender requerimientos posteriores ni de efectuar ajustes adicionales que resulten necesarios durante la ejecución. | | | | |
| **29** | Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos de este, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer continuó presentando de manera oportuna los informes y productos establecidos en el contrato, sus apéndices y anexos, entregándolos | La evidencia de cumplimiento se encuentra en las carpetas correspondientes a DGL, DGP y DTC del SharePoint de la ANSV en la Carpeta 3P como se relacionan a continuación:<br><br>**DGL/ARE**<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-010-Acta Mesa | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato. | en los formatos requeridos (medio magnético editable, PDF y físico, según correspondiera). Así mismo, se constató que la interventoría incorporó en dichos productos los conceptos técnicos, administrativos y sociales solicitados por la ANSV, de acuerdo con el estado de avance del contrato, garantizando la remisión completa, coherente y actualizada de la documentación necesaria para el seguimiento a la ejecución de las actividades de obra e interventoría.<br><br>Adicionalmente, desde la supervisión de la ANSV se reiteró la necesidad de centralizar la publicación, recepción y emisión de información a través de la plataforma SharePoint, como repositorio oficial del contrato, con el fin de fortalecer la trazabilidad documental, el control de versiones y la organización de los soportes contractuales. | Trabajo Social N°10-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-085-ActaComitéSemanal No.26-V002.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-087-ActaComitéSemanal No.27-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-088-ActaComité Social N°09-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-089-Acta Recorrido Villanu20-21-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-090-Acta Comité Semanal No.28-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-093-ActaComitéSemanal No.29-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-Acta Mesa Plan Contingencia-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-099-ActaComitéSemanal No.30-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GSO-003-ActaComité Social N°09-V001.pdf.<br><br>Actas suscritas M07<br><br>**DGL/COE**<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-404-IISAS-019-404-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-405-IISAS-019-405-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-406-IISAS-019-406-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-407-IISAS-019-407-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-408-IISAS-019-408-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-409-IISAS-019-409-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-410-IISAS-019-410-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-411-IISAS-019-411-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-412-IISAS-019-412-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-413-IISAS-019-413-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-414-IISAS-019-414-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-415-IISAS-019-415-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-416-IISAS-019-416-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-417-IISAS-019-417-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-418-IISAS-019-418-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-419-IISAS-019-419-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-420-IISAS-019-420-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-421-IISAS-019-421-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-422-IISAS-019-422-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-423-IISAS-019-423-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-424-IISAS-019-424-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-425-IISAS-019-425-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-426-IISAS-019-426-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-427-IISAS-019-427-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-428-IISAS-019-428-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-429-IISAS-019-429-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-430-IISAS-019-430-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-431-IISAS-019-431-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-432-IISAS-019-432-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-433-IISAS-019-433-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-434-IISAS-019-434-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-435-IISAS-019-435-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-436-IISAS-019-436-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-437-IISAS-019-437-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-438-IISAS-019-438-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-439-IISAS-019-439-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-440-IISAS-019-440-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-441-IISAS-019-441-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-442-IISAS-019-442-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-443-IISAS-019-443-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-444-IISAS-019-444-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-445-IISAS-019-445-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-446-IISAS-019-446-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-447-IISAS-019-447-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-448-IISAS-019-448-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-449-IISAS-019-449-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-450-IISAS-019-450-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-451-IISAS-019-451-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-452-IISAS-019-452-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-453-IISAS-019-453-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-454-IISAS-019-454-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-455-IISAS-019-455-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-456-IISAS-019-456-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-457-IISAS-019-457-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-458-IISAS-019-458-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-459-IISAS-019-459-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-460-IISAS-019-460-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-461-IISAS-019-461-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-462-IISAS-019-462-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-463-IISAS-019-463-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-464-IISAS-019-464-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-465-IISAS-019-465-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-466-IISAS-019-466-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-467-IISAS-019-467-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-468-IISAS-019-468-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-469-IISAS-019-469-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-470-IISAS-019-470-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-471-IISAS-019-471-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-472-IISAS-019-472-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-473-IISAS-019-473-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-474-IISAS-019-474-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-475-IISAS-019-475-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-476-IISAS-019-476-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-477-IISAS-019-477-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-478-IISAS-019-478-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-479-IISAS-019-479-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-480-IISAS-019-480-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-481-IISAS-019-481-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-482-IISAS-019-482-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-483-IISAS-019-483-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-484-IISAS-019-484-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-485-IISAS-019-485-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-486-IISAS-019-486-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-487-IISAS-019-487-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-488-IISAS-019-488-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-489-IISAS-019-489-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-490-IISAS-019-490-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-491-IISAS-019-491-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-492-IISAS-019-492-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-493-IISAS-019-493-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-494-IISAS-019-494-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-495-IISAS-019-495-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-496-IISAS-019-496-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-497-IISAS-019-497-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-498-IISAS-019-498-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-499-IISAS-019-499-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-500-IISAS-019-500-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-501-IISAS-019-501-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-502-IISAS-019-502-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-503-IISAS-019-503-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-504-IISAS-019-504-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-505-IISAS-019-505-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-506-IISAS-019-506-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-507-IISAS-019-507-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-508-IISAS-019-508-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-509-IISAS-019-509-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-510-IISAS-019-510-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-511-IISAS-019-511-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-512-IISAS-019-512-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-513-IISAS-019-513-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-514-IISAS-019-514-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-515-IISAS-019-515-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-516-IISAS-019-516-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-517-IISAS-019-517-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-518-IISAS-019-518-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-519-IISAS-019-519-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-520-IISAS-019-520-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-521-IISAS-019-521-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-522-IISAS-019-522-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-523-IISAS-019-523-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-524-IISAS-019-524-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-525-IISAS-019-525-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-526-IISAS-019-526-V001<br><br>Correspondencia M07<br><br>**DGL/PST**<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-026-PresentaciónComitéSemanal No.26-V001.pptx<br>• 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-027-PresentaciónComitéSemanal No.27-V001.pptx<br>• 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-028-Presentación ComitéSemanal No.28-V001.pptx<br>• 0010PV-INT-ZO3-PST-GEA-029-PresentaciónComitéSemanal No.29-V001.pptx<br>• 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-030-PresentaciónComitéSemanal No.30-V001.pptx<br><br>Presentaciones M07<br><br>**DGO/FOR**<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-027-SeguimientoDelContratoS27-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-028-SeguimientoDelContratoS28-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-029-SeguimientoDelContratoS29-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-030-SeguimientoDelContratoS30-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INFORME DE SEGUIMIENTO M07<br><br>**DGO/IFM**<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-002-InformeMensualNo.1-V002<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-002-InformeMensualNo.2-V002.<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-006-InformeMensualNo.3-V002<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-010-InformeMensualNo4-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-011-InformeMensualNo.5-V002<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-013-InformeMensualNo.6-V002<br>Informes Mensuales<br><br>**DGO/ISM**<br>• 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-027-InformeSemanalNo.27-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-028-InformeSemanalNo.28-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-029-InformeSemanalNo.29-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-030-InformeSemanalNo.30-V001 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Informes semanales M07<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>INFORMACION INTERVENTORIA | | | |
| **30** | Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer continuó solicitando al contratista principal la documentación, reportes y soportes necesarios para el seguimiento de la ejecución contractual, manteniendo el control técnico y administrativo sobre los productos derivados de las actividades en campo y de los procesos de revisión documental.<br><br>Así mismo, la supervisión constató que la interventoría realizó la entrega periódica de los informes y reportes definidos en los comités semanales de seguimiento, suministrando información consolidada y actualizada tanto del contrato de obra PA-025-2025 como de su propio contrato de interventoría PA-014-2025, en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el periodo. | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:<br><br>**Informes semanales:**<br><br>• Informe semanal No. 27 del 06-10-25 al 12-10-2025<br>• Informe semanal No. 28 del 13-10-25 al 19-10-2025<br><br>• Informe semanal No. 29 del 20-10-25 al 26-10-2025<br>• Informe semanal No. 30 del 27-10-25 al 02-11-2025<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Informes semanales M07<br><br>Formato de seguimiento del contrato:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-027-SeguimientoDelContratoS27-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-028- | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SeguimientoDelContratoS28-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-029-SeguimientoDelContratoS29-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-IFS-GEA-030-SeguimientoDelContratoS30-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>INFORME DE SEGUIMIENTO M07 | | | |
| **31** | Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer elaboró y presentó el Informe Mensual No. 7, el cual incorpora la información técnica, ambiental, administrativa, financiera, social y jurídica correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, junto con los respectivos soportes y entregables asociados.<br><br>La supervisión de la ANSV realizó la revisión del informe mensual No. 7 período del 08-10-25 al 07-11-25, desde el componente técnico, jurídico, social, financiero, ambiental, y SST, e informa que a la fecha de este informe se encuentra aprobado en su versión 3 mediante oficio 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0010582 con radicado | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-739-IISAS-019-739-V001<br>• 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0010582<br><br>El informe aprobado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Informe mensual M07<br><br>Adicionalmente, la correspondencia que soporta dicho trámite se puede consultar en:<br><br>• 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0010582.pdf | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ANSV No. 20263000014761 | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-739-IISAS-019-739-V001.pdf | | | |
| **32** | Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría. | El contrato se encuentra en su séptimo mes de ejecución por lo tanto no hay lugar a presentación de informe final. | No aplica | | | X |
| **33** | Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer radicó de manera digital los productos correspondientes a la Fase I, Fase II y demás entregables asociados al avance contractual, cumpliendo con los formatos, canales y medios establecidos para la remisión de la documentación.<br><br>Así mismo, la supervisión constató que la totalidad de los productos requeridos para el periodo se encuentran radicados en medio digital, quedando pendiente únicamente la entrega física en aquellos casos en | La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe con su correspondiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | que así lo exija el Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión definido por la ANSV, la cual deberá adelantarse conforme a los lineamientos institucionales vigentes. | | | | |
| **34** | Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo. | Durante el periodo comprendido en el presente informe, la supervisión de la ANSV no recibió reportes ni notificaciones de accidentes de trabajo asociados a los contratos en ejecución. En consecuencia, se presume la inexistencia de incidentes o siniestros laborales durante el desarrollo de las actividades del periodo evaluado. | No aplica. | | | X |
| **35** | Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer revisó, observó y emitió concepto frente al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista, correspondiente a la Fase I del Apéndice D, manteniendo el seguimiento a su actualización y a la documentación ambiental asociada al desarrollo de las actividades.<br><br>Durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, se constató que la interventoría continuó con el proceso de revisión, observación y requerimiento de ajustes al PMA y a los soportes | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe mediante los comités de seguimiento:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-010-Acta Mesa Trabajo Social N°10-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-085-ActaComitéSemanal No.26-V002.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-087-ActaComitéSemanal No.27-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-088-ActaComité Social N°09-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-089-Acta Recorrido Villanu20-21-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-090-Acta Comité | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ambientales de proveedores, mediante comunicaciones oficiales dirigidas al contratista, orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.<br><br>En este marco, la interventoría formuló observaciones y solicitudes de corrección relacionadas con la documentación ambiental de proveedores, incluyendo requerimientos sobre registros, permisos y fichas técnicas, así como precisiones técnicas conforme a lo establecido en el Apéndice D, con el fin de asegurar que los insumos y materiales utilizados en la ejecución cumplieran con la normatividad ambiental aplicable y con los lineamientos contractuales vigentes. | Semanal No.28-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-093-ActaComitéSemanal No.29-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-Acta Mesa Plan Contingencia-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-099-ActaComitéSemanal No.30-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GSO-003-ActaComité Social N°09-V001.pdf.<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Actas suscritas M07 | | | |
| **36** | Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer continuó realizando el seguimiento, control y gestión al trámite de revisión, ajuste, aval y radicación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) requeridos para la ejecución de las actividades, tanto frente a la documentación presentada por el contratista como respecto de su implementación en campo y su gestión ante las autoridades competentes. | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe mediante las comunicaciones:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-414-IISAS-019-414-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-424-IISAS-019-424-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-425-IISAS-019-425-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-426-IISAS-019-426-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-427-IISAS-019-427-V001 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda. | Durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, se constató que la interventoría adelantó múltiples actuaciones formales orientadas a la revisión técnica integral de los PMT, la emisión de observaciones, la exigencia de ajustes, la verificación del levantamiento de inconsistencias y el aval de los documentos ajustados, relacionados con puntos ubicados, entre otros, en los municipios de Barrancabermeja, Paipa, Soatá, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Firavitoba, Ocaña y Nobsa, dejando trazabilidad mediante comunicaciones oficiales.<br><br>En este marco, la interventoría formuló requerimientos específicos asociados a la categorización de los PMT, la inclusión de cronogramas por punto con ruta crítica, la incorporación de planos de señalización con cantidades, el registro fotográfico de las zonas de intervención, la caracterización vial, la definición de esquemas de manejo de tránsito, y la inclusión del componente social, así como a la necesidad de corregir inconsistencias técnicas y documentales para garantizar la viabilidad de los trámites ante los entes competentes. | • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-443-IISAS-019-443-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-444-IISAS-019-444-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-445-IISAS-019-445-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-446-IISAS-019-446-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-468-IISAS-019-468-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-485-IISAS-019-485-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-486-IISAS-019-486-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-487-IISAS-019-487-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-490-IISAS-019-490-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-491-IISAS-019-491-V001<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Así mismo, la supervisión evidenció que la interventoría efectuó llamados de atención formales por la ejecución de actividades sin autorización previa y por la deficiente o inexistente implementación del PMT en campo, particularmente en frentes del municipio de Villanueva y Yopal, requiriendo correctivos inmediatos, la remisión de inventarios de señalización temporal, el cumplimiento estricto de la normatividad vigente y advirtiendo que las actividades ejecutadas sin aval se realizan bajo cuenta y riesgo del contratista. | | | | |
| **37** | Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo evaluado, la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo el requerimiento permanente al contratista de obra para garantizar el cumplimiento del personal mínimo establecido para las Fases I y II del contrato, así como la adecuada disposición y operación de las instalaciones físicas destinadas al soporte técnico, administrativo, jurídico, ambiental, financiero y contable del proyecto. En este marco, se constató que dichas obligaciones fueron objeto de seguimiento sistemático, a través de revisiones formales, observaciones y aprobaciones de | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 7, el cual se identifica en el siguiente enlace:<br><br>Correspondencia M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | documentación de ingreso de personal, particularmente para los frentes del municipio de Villanueva, en concordancia con lo dispuesto en el Apéndice D.<br><br>Así mismo, se verificó que la interventoría solicitó, revisó y efectuó control sobre la información correspondiente a los equipos, instrumentos y vehículos requeridos para la ejecución del contrato de obra, corroborando que estos cumplieran con las especificaciones del Anexo Técnico y con la normatividad aplicable. Durante el periodo evaluado se mantuvo el control documental y operativo previamente establecido, sin perjuicio de las observaciones formuladas y de las aprobaciones otorgadas una vez subsanados los requerimientos. | | | | |
| **38** | Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer continuó con la organización, control y registro cronológico de la correspondencia generada en el marco del Contrato No. PA–014–2025, manteniendo actualizado el control documental a través de la plataforma SharePoint dispuesta por la entidad. | La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe con su correspondiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07<br><br>Actas suscritas M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Así mismo, la supervisión constató que los oficios, comunicaciones y soportes emitidos durante el periodo se encuentran debidamente cargados, clasificados y disponibles para consulta, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión documental y la trazabilidad de la información del proyecto. | | | | |
| **39** | Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer mantuvo el seguimiento al Plan de Gestión Social previamente aprobado, correspondiente a la Fase I del contrato y contemplado en el Apéndice E, sin que se presentaran nuevas radicaciones de actualización del plan.<br><br>Así mismo, se constató que la interventoría continuó ejerciendo control, acompañamiento y validación del componente social del contrato, adelantando actuaciones relacionadas con la revisión y aprobación de cronogramas de actividades sociales, la verificación y observación de piezas comunicativas, la aprobación de soportes de socialización, y la revisión y aprobación de actas de aceptación, actas de vecindad y actas de reuniones de cierre, | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-010-Acta Mesa Trabajo Social N°10-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-085-ActaComitéSemanal No.26-V002.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-087-ActaComitéSemanal No.27-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-088-ActaComité Social N°09-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-089-Acta Recorrido Villanu20-21-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-090-Acta Comité Semanal No.28-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-093-ActaComitéSemanal No.29-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-Acta Mesa Plan Contingencia-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-099- | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice E.<br><br>En este marco, la supervisión evidenció que la interventoría efectuó llamados de atención formales al contratista por deficiencias en los tiempos y articulación de las actividades de socialización, particularmente en el municipio de Villanueva, así como por el uso indebido de material institucional, requiriendo correctivos, ajustes en los cronogramas y fortalecimiento de la articulación entre los componentes técnico y social.<br><br>Adicionalmente, se constató que la interventoría brindó acompañamiento permanente al componente social, mediante comunicaciones oficiales y seguimiento a compromisos derivados de mesas de trabajo y comités, garantizando la trazabilidad de las actuaciones, la coherencia entre las actividades sociales y técnicas, y la adecuada articulación con los lineamientos de la ANSV. | ActaComitéSemanal No.30-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GSO-003-ActaComité Social N°09-V001.pdf.<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Actas suscritas M06<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-404-IISAS-019-404-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-405-IISAS-019-405-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-431-IISAS-019-431-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-439-IISAS-019-439-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-440-IISAS-019-440-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-441-IISAS-019-441-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-472-IISAS-019-472-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-478-IISAS-019-478-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-479-IISAS-019-479-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-480-IISAS-019-480-V001<br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Correspondencia M07 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **40** | Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial. | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo evaluado, la interventoría Consorcio Resplandecer continuó con el seguimiento al proceso de revisión, observación, devolución y aprobación de los productos sociales presentados por el contratista de obra, entre ellos actas de vecindad, actas de aceptación, actas de reuniones de inicio y cierre, cronogramas de actividades sociales, piezas comunicativas y soportes de divulgación, elaborados en los municipios priorizados.<br><br>Durante este periodo se evidenció que la interventoría emitió conceptos formales de aprobación, observación y devolución sobre los productos sociales radicados, verificando su coherencia, completitud y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Apéndice E, así como su articulación con el avance técnico de los puntos intervenidos. Estas actuaciones incluyeron, entre otros aspectos, la validación de soportes sociales de cierre, la revisión y aprobación de cronogramas de actividades sociales de inicio y finalización, la aprobación de actas de vecindad y actas de aceptación, y el control técnico sobre piezas | La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-404-IISAS-019-404-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-405-IISAS-019-405-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-431-IISAS-019-431-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-439-IISAS-019-439-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-440-IISAS-019-440-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-441-IISAS-019-441-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-472-IISAS-019-472-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-478-IISAS-019-478-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-479-IISAS-019-479-V001<br>• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-480-IISAS-019-480-V001<br>Correspondencia M07<br><br>Comunicaciones recibidas M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | informativas y registros de divulgación.<br><br>Así mismo, la supervisión constató que, a través de comunicaciones oficiales, la interventoría dejó trazabilidad de los ajustes requeridos, reprogramaciones solicitadas, aprobaciones otorgadas y alcances definidos para el desarrollo del componente social, incluyendo llamados de atención por desarticulación entre actividades sociales y frentes de obra, observaciones a tiempos de socialización, y requerimientos para fortalecer la coordinación entre los componentes social y técnico, garantizando el acompañamiento permanente al contratista y la alineación de las actividades sociales con las condiciones reales de ejecución en campo. | | | | |
| **41** | Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, la interventoría Consorcio Resplandecer continuó preparando, convocando y participando activamente en los comités técnicos, sociales y mesas de trabajo liderados tanto por la ANSV como por el contratista principal, efectuando seguimiento permanente a los aspectos técnicos, administrativos, sociales y de seguridad y salud en el | La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe:<br><br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-010-Acta Mesa Trabajo Social N°10-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-085-ActaComitéSemanal No.26-V002.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-087-ActaComitéSemanal No.27-V002.pdf | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos. | trabajo (SST) del contrato.<br><br>De acuerdo con la documentación revisada, la interventoría dio continuidad al acompañamiento de las actividades sociales programadas, en especial aquellas asociadas al seguimiento de actas, cronogramas sociales, procesos de socialización y espacios de cierre, así como al relacionamiento con actores locales. Durante este periodo no se desarrollaron nuevas reuniones de inicio con comunidad; no obstante, se mantuvo el fortalecimiento del relacionamiento territorial, la articulación con equipos municipales y el acompañamiento a los procesos sociales derivados del avance de las intervenciones, dejando trazabilidad de dichas actuaciones mediante actas, comunicaciones oficiales y reportes de seguimiento. | • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-088-ActaComité Social N°09-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-089-Acta Recorrido Villanu20-21-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-090-Acta Comité Semanal No.28-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-093-ActaComitéSemanal No.29-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-094-Acta Mesa Plan Contingencia-V001.pdf<br>• 0010PV-INT-ZO3-ARE-GEA-099-ActaComitéSemanal No.30-V002.pdf<br>• 001OPV-INT-ZO3-ARE-GSO-003-ActaComité Social N°09-V001.pdf.<br><br>Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>Actas suscritas M07 | | | |
| **42** | Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados | La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo evaluado, la interventoría Consorcio Resplandecer continuó realizando el seguimiento, verificación y acompañamiento a la atención de los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás solicitudes (PQRSD) recibidas en el marco de la ejecución del contrato, supervisando la gestión adelantada por el | La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe:<br><br>Informe mensual M07 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos.<br><br>Nota 12: La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al tiempo de respuesta que establece la Ley. | contratista y velando por la oportunidad, consistencia y suficiencia de las respuestas, conforme a los lineamientos institucionales.<br><br>Así mismo, se constató que la interventoría, para el mes 7, mantuvo actualizado el registro y control de las PQRSD, verificando su correcta trazabilidad, gestión y cierre, en cumplimiento de lo establecido en el Apéndice E, como parte integral del seguimiento al componente social del contrato. | | | | |
| **43** | Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo | La supervisión de la ANSV verificó que durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes de pago del contratista, toda vez que su forma de pago está sujeta al avance de las obras, las cuales no han sido finalizadas y por ende no han sido recibidas a satisfacción por los entes territoriales. | No aplica | | | X |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato. | | | | | |
| **44** | Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras. | Durante el periodo del presente informe no aplica toda vez que aun no se alcanza el tiempo de terminación del contra, actualmente los contratos se encuentran en su séptimo mes de ejecución. | No aplica | | | X |
| **45** | Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo. | Durante el periodo del presente informe no aplica teniendo en cuenta que los contratos se encuentran en su séptimo mes de ejecución. | No aplica. | | | X |

## 4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante el periodo evaluado, la ANSV observó que la interventoría mantuvo el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, social y contractual del contrato de obra, adelantando actuaciones de control en campo, revisión permanente de productos, emisión de observaciones formales, requerimientos técnicos, ambientales y sociales, y seguimiento al

cumplimiento de las obligaciones contractuales, particularmente en los frentes activos del municipio de Villanueva y en la atención de observaciones en el municipio de Yopal.

No obstante, se recomienda fortalecer la oportunidad y eficiencia en la gestión, especialmente en la consolidación y desarrollo de la Fase II – Ejecución, priorizando la revisión integral de informes, productos técnicos, soportes de obra y avances constructivos dentro de los plazos contractuales, de manera que se reduzcan los tiempos de observación y retroalimentación y se eviten reprocesos.

Así mismo, se insta a reforzar la coordinación con el contratista para asegurar la radicación, ajuste, aval e implementación adecuada de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), así como el seguimiento efectivo a los correctivos derivados de deficiencias evidenciadas en campo, considerando los reiterados requerimientos efectuados durante el periodo y la necesidad de mitigar riesgos para los usuarios de la vía.

Adicionalmente, se recomienda optimizar los tiempos de respuesta y cierre técnico frente a los productos del Plan de Contingencia, informes de evaluación de impacto (ExAnte), soportes ambientales, productos sociales y ajustes documentales, con el fin de evitar afectaciones en la programación contractual y mejorar la trazabilidad de los procesos de validación.

Finalmente, se recomienda mantener y fortalecer el acompañamiento permanente en campo, garantizando el control de calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las medidas de seguridad vial, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST), así como la adecuada articulación con las comunidades y autoridades locales en los puntos intervenidos.

**5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato verificó **Si _X_ No ____** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

**6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Durante el periodo evaluado, la ANSV verificó que las actividades del proyecto se concentraron principalmente en el seguimiento a la ejecución de las actividades constructivas en los frentes activos del municipio de Villanueva, así como en la atención de observaciones técnicas a intervenciones ejecutadas en el municipio de Yopal, y en la revisión técnica y validación de productos asociados al control de obra, Planes de Manejo de Tránsito (PMT), gestión ambiental, componente social y evaluación de impacto.

La interventoría avanzó en la verificación de la calidad de las actividades ejecutadas, el análisis de registros de bitácora, la formulación de observaciones técnicas en campo, y la revisión de los soportes asociados a la ejecución de obra, confirmando la correspondencia de la información presentada con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los apéndices contractuales, sin perjuicio de los requerimientos y correctivos formulados al contratista.

Se evidenció la continuidad del proceso técnico y administrativo orientado al fortalecimiento de la Fase II – Ejecución, particularmente a través de la revisión y ajuste de PMT, la verificación de documentación ambiental y social, la revisión y seguimiento al Plan de Contingencia y a sus reprogramaciones, así como al seguimiento a la metodología y a los informes de evaluación de impacto ExAnte, conforme a lo discutido en las mesas técnicas adelantadas durante el periodo.

Así mismo, se registraron requerimientos y observaciones formales al contratista relacionados con la implementación del PMT, la calidad de la señalización y de los elementos instalados, la ejecución de actividades sin autorización previa y la necesidad de correctivos técnicos en algunos puntos, situaciones que fueron gestionadas por la interventoría dentro del marco de sus funciones de control, seguimiento y coordinación con la ANSV.

## 7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

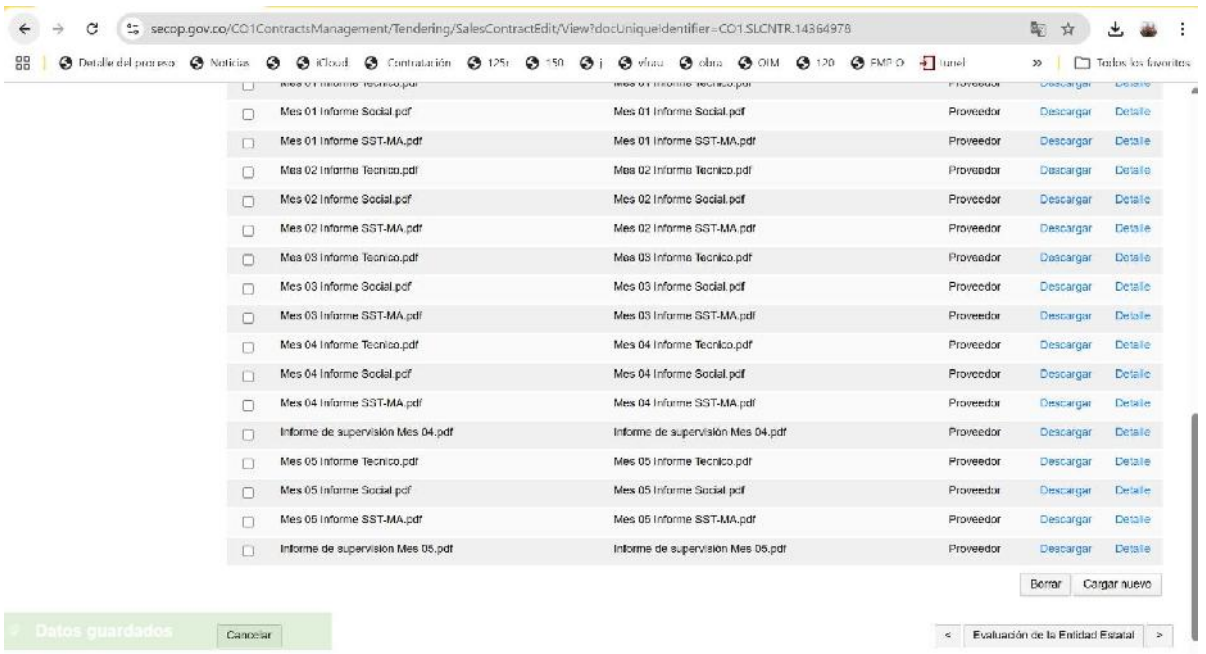
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que **Si** _____ **No** **X** hay materialización de estos.

## 8. CONSTANCIAS

La supervisora Arquitecta CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de actividades, aclarando que no se adelantaron procesos de incumplimiento.

### 8.1 Constancia de publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:




**8.2. Información relacionada con el número de pagos:** Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al **séptimo pago mensual** de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE ($ 50.901.998,32) IVA incluido.

**8.3. Soportes documentales y digitales que se produjeron durante el periodo de este informe**: Se identifican en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV. Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT. Por favor, ingresar al siguiente enlace:

INTERVENTORIA ZONA 3

**8.4. Estado actual de los procesos administrativos y/o sancionatorios:** En el periodo de este informe no se registraron procesos administrativos y/o sancionatorios.

**8.5. Constancias que desde la supervisión se considera necesario registrar frente a la ejecución contractual:** Teniendo en consideración que para el periodo del presente informe no se logró el cumplimiento de la meta contractual establecida en el anexo técnico del contrato, se debe trabajar conjuntamente con el contratista de obra para garantizar que el plan de contingencia presentado y en revisión de la interventoría, alcance la meta contractual y la ejecución del valor total del contrato.

## 9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

**9.1. Recepción de productos o servicios, derivados de la ejecución del contrato:**

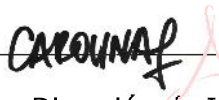
9.1.1. Informe mensual de Interventoría No. 7 versión 3 aprobado mediante oficio 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0010582 con radicado ANSV No. 20263000014761.

**9.2. Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato:** Para el periodo del presente informe, no se efectuaron actas de entrega y recibo a satisfacción de nuevos puntos de obra. La supervisión de la ANSV verificó que, durante el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 7 de noviembre de 2025, las actividades se concentraron en el seguimiento y control a la ejecución de las obras en los frentes activos del municipio de Villanueva, así como en la atención de observaciones técnicas a intervenciones ejecutadas previamente en el municipio de Yopal, sin que se configuraran condiciones para el cierre formal de puntos.

Así mismo, se constató que la interventoría mantuvo el acompañamiento técnico en campo, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el control sobre la calidad de las actividades ejecutadas, orientando sus actuaciones a la corrección de no conformidades y al aseguramiento de las condiciones técnicas requeridas para eventuales procesos de recibo, sin que durante este periodo se registraran cierres formales de puntos para entrega definitiva.

**9.3. Recibo a satisfacción:** Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista de interventoría durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE ($ 50.901.998,32) IVA incluido.

**10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR**

FIRMA:  Firmado digitalmente por Carolina Franky

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE SUPERVISOR: Carolina Franky Martínez
CARGO SUPERVISOR: **Supervisor del contrato de interventoría No. PA-014-2025**


Firmado digitalmente por Danny Alexander Leiva Manzano
Fecha: 2026.02.11 10:20:14 -05'00'

FIRMA: _____

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION: Danny Alexander Leiva Manzano

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Al contestar por favor cite estos datos:
**Radicado No. 20263000014761**

Bogotá D.C., 2026-02-10 11:34

Ingeniera
**CAROLINA BOHORQUEZ ROZO**
Directora de Interventoría
**CONSORCIO RESPLANDECER**
Carrera 20 No. 39-65.
proyectos@infracolingenieria.com.co
**Ciudad**

**ASUNTO:** Respuesta al oficio IISAS-019-739 recibido con radicado ANSV No. 20266600010582 por medio del cual se remite la subsanación de observaciones al **Informe Mensual No.7** – Versión 3. Contrato de Interventoría No. PA-014-2025. Programa *"Obras por la Vida".*

Estimada Ingeniera Carolina:

En atención al radicado referido en el asunto, por medio del cual se remite el Informe Mensual No.07 - Versión 3 del Consorcio Resplandecer a cargo del contrato de interventoría PA-014-2025, se informa que, una vez revisada la atención de observaciones al componente Técnico, con aprobación previa de los componentes Social y SSTA, esta versión del informe y sus anexos **CUMPLE** con lo establecido en el anexo técnico del contrato.

Por lo anterior, se insta al Consorcio Resplandecer a publicar la documentación remitida bajo el procedimiento establecido en la plataforma de gestión documental del Sharepoint.

Atentamente.

Firmado digitalmente por Carolina Franky
Fecha: 2026.02.10 06:58:44 -05'00'

**CAROLINA FRANKY MARTINEZ**
Supervisora contrato PA-014-2025
Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Proyectó: Danny Alexander Leiva Manzano – Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Luz Eliana Villada Arroyave – Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Luisa Fernanda Yáñez Agudelo – Dirección de Infraestructura y Vehículos.